

Expediente: 130/14-I1

Carátula: FRASCA LUIS ALFREDO C/ URIBURU MIGUEL PIO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **10/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIAZ, CLAUDIA FATIMA-ACTOR 9000000000 - FRASCA, LUIS ALFREDO-MENOR

9000000000 - YAPUR, JOSE ANTONIO-PERITO CONTADOR

9000000000 - AVELLANEDA, SOLANGE JOSEFINA-POR DERECHO PROPIO

20261306817 - CISTERNA, ELIZABETH-ACTOR 20117084311 - FRASCA, GIULIANA BELEN-ACTOR

20261306817 - FRASCA CISTERNA, MELINA ELIZABETH-MENOR

20129352982 - PISENTTI, MARIA LOURDES-ACTOR 20305409988 - URIBURU, MIGUEL PIO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES Nº: 130/14-I1



H105035611153

FRASCA LUIS ALFREDO c/ URIBURU MIGUEL PIO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°130/14-I1. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.

A la presentación del letrado Jose F. Sonzogni:

- 1) Se agrega negativa de deudor alimentario, constancia de ARCA e informe bancario.
- 2) Conforme a las constancias del presente expediente, en especial conversión de embargo del dia de la fecha corresponde, <u>FIRME EL PRESENTE</u>, <u>LIBRAR ORDEN DE PAGO</u> a favor del letrado <u>JOSE FRANCISCO SONZOGNI, MP 2770, CUIT 20129352982, MONOTRIBUTISTA</u> por la suma de <u>\$267.636,89</u> en concepto de <u>HONORARIOS</u>, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo.

(\$290.909,66, honorarios - \$23.272,77, 8% de aportes Ley 6059)

Los importes referenciados se encuentran depositados en la CUENTA JUDICIAL N° 562209532635034 del Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, perteneciente al Incidente N°1 del presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

3) LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO SA a fin de hacerlo conocer que JOSE FRANCISCO SONZOGNI, MP 2770, CUIT 20129352982, MONOTRIBUTISTA se encuentra AUTORIZADO A PERCIBIR EN FORMA DIRECTA, por ventanilla y PREVIA DEDUCCIÓN de las retenciones impositivas que correspondieren, la suma de \$267.636,89 que se encuentra depositada en la cuenta antes mencionada.

- 4) Se hace saber a la entidad bancaria que se retuvo la suma de \$52.363,74 en concepto del 18% aportes Ley 6059, correspondiendo \$29.090,97 al 10% y \$23.272,77 al 8% de los honorarios regulados. Por ello, deberá TRANSFERIR la suma retenida \$52.363,74 que se encuentra depositada en la cuenta referenciada, HACIA la CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 perteneciente la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN.
- 5) **NOTIFICAR** la presente providencia en la casilla digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia, conforme a lo normado por los arts. 197 y 199 del CPCyC. 130/14-I1.BGE Juzgado del Trabajo III nom.

Actuación firmada en fecha 09/04/2025

Certificado digital:

CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.